



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA N° 5.121

01 DE NOVIEMBRE DEL 2.016

ARTÍCULO No.

ASUNTO

- 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES, DE LAS SESIONES Nos. 5.116, 5.117 y 5.118.**
- 2.- INFORME VERBAL PRELIMINAR SUBGERENCIA SOBRE CONEXIÓN ELÉCTRICA DE NUEVAS EDIFICACIONES DEL ITCR POR EL ICE.**
- 3.- INFORME ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL, SOBRE SOLICITUD FORO DE LUCHA.**
- 4.- INFORME SOBRE RÉGIMEN NORMATIVO DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA.**
- 5.- INFORME CONTRALORÍA DE SERVICIOS, PLAN DE TRABAJO MIDEPLAN.**
- 6.- INFORME VERBAL SOBRE REUNIÓN PÚBLICA, AGUA CALIENTE POR EL FORO DE LUCHA.**
- 7.- CORRESPONDENCIA.**
 - *Invitación Desayuno empresarial con industriales 2016.*
 - *Invitación Expo IT-COMM.*
 - *Nota Asociación Desarrollo Integral Quebradilla.*
- 8.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.**

FIRMA DEL ACTA

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 5.121**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACION DE QUORUM:** al ser las diecinueve horas del día primero de noviembre del año dos mil dieciséis, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Presidente, Mariangella Mata Guevara, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Lisbeth Fuentes Calderón, Alejandra Pereira López Secretaria, por lo que se cuenta con el quórum requerido para iniciar la sesión. Además, participan los señores: Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General, Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Jorge López Murillo, Asesor Jurídico a.i. Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, ingresó al ser las diecinueve horas y veintidós minutos.

El director Víctor Hernández Cerdas, no asiste a la sesión por motivos laborales, se disculpó con antelación.

El director Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente, no participa de la sesión por asuntos laborales, se disculpó con antelación.

ARTÍCULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES, DE LAS SESIONES Nos. 5.116, 5.117 y 5.118.

Se entra a revisar y aprobar las actas de las sesiones N°s. 5.116, 5.117 y 5.118.

SE ACUERDA: con tres votos de los directores Pereira López, Gutiérrez Pimentel y Fuentes Calderón y se abstienen los directores Mata Guevara y Rojas Moya.

2.a. Aprobar el acta de la sesión N° 5.116.

2.b. Trasladar la aprobación del acta de la sesión N° 5.117.

2.c. Aprobar el acta de la sesión N° 5.118.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 2.- INFORME VERBAL PRELIMINAR SUBGERENCIA SOBRE CONEXIÓN ELÉCTRICA DE NUEVAS EDIFICACIONES DEL ITCR POR EL ICE.

Procede don Francisco Calvo a brindar informe en torno a lo acontecido con la electrificación de las nuevas edificaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Explica don Francisco Calvo que este es un informe preliminar de un tema que tomó relevancia la semana anterior, y que tiene que ver con la conexión que realizará el Instituto Tecnológico de Costa Rica a una serie de edificios en su campus por medio del servicio del ICE y no de JASEC, como ha sido hasta ahora.

Señala que el pasado 20 de octubre, en conversación con don Mario Jiménez le comunicó que de acuerdo con lo investigado, el ITCR tiene preparado una conexión de serie de edificios nuevos en la parte sur para conectarse con el ICE, momento con el cual se prepara un oficio y se le ofrece al Instituto Tecnológico de Costa Rica una serie de medidas con el propósito de contrarrestar esta decisión, como la construcción de una red aérea para conectar dichos edificios la cual tendría una duración muy rápida siendo de dos semanas e incluso dos días, dependiendo de la disponibilidad de dicha institución. Posteriormente sustituir dicha conexión a una subterránea para el próximo año y alimentar todo el campus, misma que generaría una redundancia triple, así como a nivel de subestación, además, el mantenimiento de toda la infraestructura que recibiría JASEC.

Continúa señalando que posteriormente la Gerencia General realizó una serie de gestiones principalmente con el rector, para impulsar con mayor intensidad dichas medidas.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Como resultado de la misma el 26 de octubre se realizó una audiencia en la que asistieron su persona, doña Rocío Brenes, don Rogelio Quirós, don Cristian Acuña, don Roger Carrillo, por parte del ITCR estuvieron presentes las personas encargadas de llevar adelante estos proyectos, en la cual se tuvo la oportunidad de explicar con mayor detalle todas las propuestas, así como que a nivel de precios con el ICE implicaba un costo adicional, e incluso se hizo una mejora en la propuesta con respecto a lo que se presentó en su oportunidad en la nota.

No obstante al final de la reunión el rector y el equipo técnico confirmaron que ya la decisión estaba tomada desde hace tiempo, y que a pesar de que JASEC hace una propuesta muy competitiva, la misma estaba tardía, destacando que en la misma se basó en la calidad de los indicadores que presenta el circuito respectivo.

Además, manifestaron que cuando iniciaron este proyecto en el tema eléctrico se acercaron en primera instancia a JASEC, en la que se realizó una reunión en enero del 2015, donde le comunicaron a la empresa este proyecto y la intención que realizaran una serie de mejoras para que se les brindara el servicio eléctrico, sin embargo, JASEC manifestó un enorme interés por cooperar y evidentemente dar el servicio para esa nueva infraestructura, no obstante lo que indicaron fue que a posterior de esa reunión no hubo el debido seguimiento de parte nuestra y no hubo respuesta oportuna y es aquí donde se debe determinar qué fue lo que ocurrió.

Indica que lo que viene es realizar una investigación de lo acontecido con este tema, para lo cual se le solicitó por escrito a los responsables respectivos para que brinden las



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

explicaciones del caso de la gestión que se hizo o que se dejó de hacer al respecto, esto con el fin de sentar las debidas responsabilidades del caso.

Por otro lado igualmente todos los compromisos de mejorar la calidad, infraestructura y darle más redundancia al Instituto Tecnológico de Costa Rica, realmente deben de hacerse, con o sin los edificios nuevos se tiene que brindarlos, porque es la única forma en primer lugar de asegurar el servicio que ya se tiene con ellos y que es el resto del campus, pero del mismo modo que lo manifestó el Rector vienen una serie de inversiones de construcciones dentro del campus que en término de unos años van a ser similares a las que se están terminando en este momento y la única forma de ser competitivos y de que no contraten el servicio con el ICE es demostrar que estamos en este caso equiparando o superando al ICE en términos de calidad, redundancia entre otros.

Señala don Francisco Calvo que igualmente se tienen que hacer las inversiones de mejora y también dar un servicio al cliente mucho más premium al ITCR con el propósito de contrarrestar esta experiencia que ellos van a tener con el ICE.

Reitera que la investigación está apenas en desarrollo pero de forma paralela hay que hacer esas mejoras y darle al ITCR no promesas sino hechos, para que en las siguientes construcciones escojan a JASEC y no al ICE como en esta ocasión no lo logramos.

Consulta don Salvador Rojas qué expresó don Róger Carrillo en esa reunión.

Comenta don Francisco Calvo que este tema se habló al final de la reunión, no hubo espacio para desarrollar el tema.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Manifiesta don Juan Antonio Solano que este es un tema lamentable, por cuanto considera que es inconcebible que JASEC haya perdido la alimentación de estas edificaciones nuevas del ITCR, para ello, destaca que una de las críticas que se le hacía a la anterior Gerencia, por parte del área técnica fundamentalmente era que el Gerente se mete en la toma decisiones, desviaba y tomaba decisiones hasta con ingenieros de nivel profesional para que se dieran electrificaciones claves, que se dieron aquí en ese momento. Situación que se pudo detectar en el estudio de clima laboral que hizo la Auditoría Interna en el 2014, en las que se resaltó que las jefaturas no pueden gestionar porque el Gerente se mete en todo incluyendo la toma decisiones.

Hace ver que personalmente estuvo en esa etapa, por lo que cuando llegó a la Gerencia consideró que el nivel profesional de JASEC es de calidad, por lo que, tomó la decisión de darle la oportunidad a nuestros profesionales, para que generen, produzcan o era eso o seguir bajo la línea del anterior Gerente que estaba directamente con el cliente, como fue en este caso con el ITCR, en la que se conversó con el Ingeniero del Proyecto que está haciendo y lo ponían a trabajar.

Señala que en JASEC hay una jerarquía, hay coordinadores, Líder de UEN y Director de Energía, por ello, no comprende que el 20 de octubre llegan a decir que ya el ITCR está conectado a la línea del ICE, tomando en cuenta que JASEC conectó las residencias y esto lo hizo con JASEC porque no había opción para el ICE, porque era más fácil para el TEC conectarlo con JASEC, de ahí que considera que es mentira que no se dieran cuenta que el ICE andaba rondando.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Hace unos pocos días señalaron que había que correr porque el ICE iba a quitar, ahí es donde se redacta la nota y don Francisco Calvo procede a su firma pero nos damos cuenta que ya el ITCR está alimentando dicha construcción a través del ICE, de ahí que, tal y como lo indicara don Francisco Calvo se fue a hacer el ridículo ante el ITCR. Es extraño y no puede creer que indiquen que no supieran que el ICE ya estaba conectado. Entonces bajo ese concepto en qué condición pueden actuar si la Gerencia y Subgerencia están concentrados en asuntos macros de la empresa.

Parece entonces que va a tener que pedir una cita la próxima semana al Ingeniero de Proyectos del ITCR y reunirse para garantizarse que las nuevas edificaciones que se construyan no se le van a quitar a JASEC.

Evidentemente pareciera que el anterior Gerente tenía razón, no confiaba en la gestión que tienen que hacer esas personas. De ahí que en este momento no confía en estas personas si a última hora llegan y nos dicen que el ICE conectó alguna urbanización, como pasó tiempo atrás y que hizo que JASEC reaccionara porque antes, era pasiva, generando que reaccionara e incrementara la inversión en desarrollo porque llegó el ICE y los quitó ahí fue donde se volcó la política y ha sido testigo de eso.

Señala que esto le genera un gran sinsabor, que nadie se dio cuenta, no puede creer eso y puede pensar cualquier cosa.

Esto le tiene sumamente molesto y siempre trata de que las cosas se den, igual es con el ICE, ellos están en lo suyo, se debe entender a la gente del TEC porque ellos están ejecutando crédito BID que tiene una serie de plazos y de fiscalizaciones ágiles y fuertes.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

En ese sentido indica don Juan Antonio Solano que le genera un gran sinsabor y gran desconfianza, por lo que va a tener que solicitar las explicaciones del caso, pero esto no se va a quedar así, por lo pronto no va a confiar y va a tener que meterse o don Francisco Calvo directamente porque no se puede esperar como era antes que el Gerente diera la orden para hacerlo, los hemos empoderado para que tomen la decisión y no lo han hecho. Por eso este es un informe preliminar quiere ver las circunstancias y extraoficialmente ha recabado información que ellos sabían que el ICE estaba conectado y se quedaron callados, eso no se vale, aquí todos estamos por JASEC y por ganar, su filosofía de ejercicio profesional como abogado, el cliente le exige ganar y si se pierde ni modo pero uno no puede dejar que le ganen se debe tener espíritu de competencia y no permitir que en el puro Centro de Cartago venga el ICE y lo conecte, siente que hay un problema de actitud por parte de estos funcionarios.

Se va a meter mano es esto y le va a limitar en otras cosas que está haciendo pero esto no puede generar una situación como lo que está pasando.

Manifiesta don Salvador Rojas que sinceramente para él esto no es nada nuevo en el desarrollo de las funciones que tiene esa área de Ingeniería, recuerda que hace mucho tiempo había pedido una intervención de esa área y cuando se nombró al Ing. Mario Jiménez como Director de Energía, le solicitó intervenir esa área porque no está trabajando bien. Lo más grave es que hay tres jefaturas, y ninguna se dio cuenta en teoría, situación que es muy seria y como director no tiene ninguna confianza.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Personalmente, pediría una intervención de toda esa área y le solicitaría a don Carlos Quirós, asuma esa función en esa área, independientemente si se lleva bien o no con la gente, esta es un área problemática y pide a la Administración que esto no quede aquí y solicita que se presente un informe para la sesión del próximo lunes y se diga cuáles fueron las respuestas, y depende de lo que digan intervendrá la Asesoría Legal para conformar un procedimiento administrativo, las medidas que hayan que tomar se toman.

Aquí también se debe de tomar en cuenta la gente de Mantenimiento de la Red, quien debe revisar la red. Ese argumento de que no lo sabían no es válido y brinda su apoyo personal a la Gerencia y Subgerencia.

Manifiesta doña Alejandra Pereira que comparte lo expresado por don Salvador Rojas pero también le queda la inquietud si este será un caso aislado o no, cree que sería importante investigarlo también porque al final si se dio esto en un caso donde es una institución pública qué podrá estar pasando en casos residenciales, entonces manifestar la inquietud porque cómo se controla eso, está la evidencia y no adelanta criterio de que los compañeros sabían lo que estaba pasando. Reitera que su inquietud obedece a si realmente estará pasando algo más en casos residenciales que no se está dando cuenta esta Junta Directiva y que el ICE se está dejando.

Indica don Salvador Rojas que ya hubo un caso el de Vistas del Irazú, y fue en la misma área, esto viene de mucho tiempo atrás.

Manifiesta que eso era lo que él esperaba de Mario Jiménez, no ha conversado con él en espera del informe que se va a rendir.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme, con cinco votos de los señores.

2.a. Solicitar a la Gerencia y Subgerencia presenten para el próximo lunes 07 de noviembre 2016, un informe de avance de la investigación sobre conexión eléctrica de nuevas edificaciones del ITCR por el ICE.

ARTÍCULO 3.- INFORME ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL, SOBRE SOLICITUD FORO DE LUCHA.

Se entra a conocer oficio N° AJI-214-2016, suscrito por el Lic. Jorge López Murillo, Asesor Jurídico Institucional, mediante el cual presenta criterio sobre la solicitud del Foro de Lucha Contrato Interadministrativo Planta de Tratamiento.

Dice el documento.

Mediante la presente me permito referirme a la solicitud del Foro de Lucha del Distrito San Francisco para que se les facilite copia del contrato firmado entre la Municipalidad del Cantón Central de Cartago y JASEC para el proyecto de alcantarillado Sanitario y la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

De la revisión del contrato firmado se tiene que en la sección primera, el punto referente al fundamento jurídico en su inciso 2 se indica de forma expresa que los artículos 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, lo cual refleja que el contrato nace de una autorización legal que faculta a entes públicos para realizar contrataciones entre sí, sin sujeción a los procedimientos de concurso contemplados en dichos cuerpos normativos. Considerando lo anterior se tiene que el contrato tiene como principal fundamento la ley de contratación administrativa, lo que convierte dicho acto como de contratación administrativa ya que se fundamenta en dicha normativa.

Al ser un contrato interadministrativo entre dos entes públicos y al estar involucrados presupuestos públicos del Estado, se tiene que en razón de ser temas presupuestarios no es viable que dicha información sea considerada como confidencial.

La Contraloría General de la República en reiteradas ocasiones y en específico en el oficio DCA-1409 de fecha 1 de junio de 2016, respecto al tema de confidencialidad de la



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

información que emite el Estado en las actividades que realiza ha hecho las siguientes referencias:

“El artículo 30 de la Constitución Política dispone:

“Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público.”

Al respecto, en la resolución No. 01613 de las quince horas veintinueve minutos del ocho de febrero del dos mil once, la Sala Constitucional indicó:

*“IV.- SOBRE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN: La Sala se ha ocupado de manera extensa en la definición de la naturaleza, alcance, contenido, sujetos y límites del derecho y el acceso a la información de las dependencias públicas. Especialmente ilustrativa sobre este tema y para el caso concreto, resulta la sentencia de esta Sala número 2003-136, de quince horas veintidós minutos del quince de enero de dos mil tres, en la que se desarrolla y establece: “I.-TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ADMINISTRATIVAS. **En el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, todos y cada uno de los entes y órganos públicos que conforman la administración respectiva, deben estar sujetos a los principios constitucionales implícitos de la transparencia y la publicidad que deben ser la regla de toda la actuación o función administrativa.** Las organizaciones colectivas del Derecho Público –entes públicos- están llamadas a ser verdaderas casas de cristal en cuyo interior puedan escrutar y fiscalizar, a plena luz del día, todos los administrados. Las administraciones públicas deben crear y propiciar canales permanentes y fluidos de comunicación o de intercambio de información con los administrados y los medios de comunicación colectiva en aras de incentivar una mayor participación directa y activa en la gestión pública y de actuar los principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas actualmente incorporados a nuestro texto constitucional (artículo 11 de la Constitución Política). **Bajo esta inteligencia, el secreto o la reserva administrativa son una excepción que se justifica, únicamente, bajo circunstancias calificadas cuando por su medio se tutelan valores y bienes constitucionalmente relevantes. Existen diversos mecanismos para alcanzar mayores niveles de transparencia administrativa en un ordenamiento jurídico determinado, tales como la motivación de los***



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

actos administrativos, las formas de su comunicación –publicación y notificación-, el trámite de información pública para la elaboración de los reglamentos y los planes reguladores, la participación en el procedimiento administrativo, **los procedimientos de contratación administrativa**, etc., sin embargo, una de las herramientas más preciosas para el logro de ese objetivo lo constituye el derecho de acceso a la información administrativa./

II.- **EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.**
 [...] El derecho de acceso a la información administrativa es un mecanismo de control en manos de los administrados, puesto que, le permite a éstos, ejercer un control óptimo de la legalidad y de la oportunidad, conveniencia o mérito y, en general, de la eficacia y eficiencia de la función administrativa desplegada por los diversos entes públicos. Las administraciones públicas eficientes y eficaces son aquellas que se someten al control y escrutinio público, pero no puede existir un control ciudadano sin una adecuada información. De este modo, se puede establecer un encadenamiento lógico entre acceso a la información administrativa, conocimiento y manejo de ésta, control ciudadano efectivo u oportuno y administraciones públicas eficientes. **El derecho de acceso a la información administrativa tiene un profundo asidero en una serie de principios y valores inherentes al Estado Social y Democrático de Derecho, los cuales, al propio tiempo, actúa. Así, la participación ciudadana efectiva y directa en la gestión y manejo de los asuntos públicos resulta inconcebible si no se cuenta con un bagaje importante de información acerca de las competencias y servicios administrativos, de la misma forma, el principio democrático se ve fortalecido cuando las diversas fuerzas y grupos sociales, económicos y políticos participan activa e informadamente en la formación y ejecución de la voluntad pública. Finalmente, el derecho de acceso a la información administrativa es una herramienta indispensable, como otras tantas, para la vigencia plena de los principios de transparencia y publicidad administrativas. El contenido del derecho de acceso a la información administrativa es verdaderamente amplio y se compone de un haz de facultades en cabeza de la persona que lo ejerce tales como las siguientes:**

- a) acceso a los departamentos, dependencias, oficinas y edificios públicos;
- b) acceso a los archivos, registros, expedientes y documentos físicos o automatizados –bases de datos ficheros-;
- c) facultad del administrado de conocer los datos personales o nominativos almacenados que le afecten de alguna forma,
- d) facultad del administrado de rectificar o eliminar esos datos



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

si son erróneos, incorrectos o falsos; e) derecho de conocer el contenido de los documentos y expedientes físicos o virtuales y f) derecho de obtener, a su costo, certificaciones o copias de los mismos./ [...] IV.- SUJETOS ACTIVO Y PASIVO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. El sujeto activo del derecho consagrado en el artículo 30 de la Carta Magna lo es toda persona o todo administrado, por lo que el propósito del constituyente fue reducir a su mínima expresión el secreto administrativo y ampliar la transparencia y publicidad administrativas. Independientemente de lo anterior, el texto constitucional prevé, también, un acceso institucional privilegiado a la información administrativa como, por ejemplo, del que gozan las comisiones de investigación de la Asamblea Legislativa (artículo 121, inciso 23, de la Constitución Política) para el ejercicio de su control político. Debe advertirse que el acceso institucional privilegiado es regulado por el ordenamiento infraconstitucional para otras hipótesis tales como la Contraloría General de la República (artículos 13 de la Ley Orgánica No. 7428 del 26 de agosto de 1994; 20, párrafo 2º, de la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de los

*Servidores Públicos, No. 6872 del 17 de junio de 1983 y sus reformas), la Defensoría de los Habitantes (artículo 12, párrafo 2º, de la Ley No. 7319 del 17 de noviembre de 1992 y sus reformas), las comisiones para Promover la Competencia y Nacional del Consumidor (artículo 64 de la Ley No. 7274 del 20 de diciembre de 1994), la administración tributaria (artículos 105, 106, y 107 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios), etc.. **En lo tocante a los sujetos pasivos del derecho de acceso a la información administrativa, debe tomarse en consideración que el numeral 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los “departamentos administrativos”, con lo que serán sujetos pasivos todos los entes públicos y sus órganos, tanto de la Administración Central –Estado o ente público mayor- como de la Administración Descentralizada institucional o por servicios –la mayoría de las instituciones autónomas-, territorial –municipalidades- y corporativa – colegios profesionales, corporaciones productivas o industriales como la Liga Agroindustrial de la Caña de Azúcar, el Instituto del Café, la Junta del Tabaco, la Corporación Arrocera, las Corporaciones Ganadera y Hortícola Nacional, etc.-. El derecho de acceso debe hacerse extensivo, pasivamente, a las empresas públicas que asuman formas de organización colectivas del derecho privado a través de las cuales***



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

alguna administración pública ejerce una actividad empresarial, industrial o comercial e interviene en la economía y el mercado, tales como la Refinadora Costarricense de Petróleo Sociedad Anónima (RECOPE), la Compañía Nacional de Fuerza y Luz Sociedad Anónima (CNFL), Radiográfica de Costa Rica Sociedad Anónima (RACSA), Correos de Costa Rica Sociedad Anónima, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia Sociedad Anónima (EPSH), etc., sobre todo, cuando poseen información de interés público. Por último, las personas privadas que ejercen de forma permanente o transitoria una potestad o competencia pública en virtud de habilitación legal o contractual (munera publica), tales como los concesionarios de servicios u obras públicas, los gestores interesados, los notarios, contadores públicos, ingenieros, arquitectos, topógrafos, etc. pueden, eventualmente, convertirse en sujetos pasivos cuando manejan o poseen información –documentos- de un claro interés público. [...]” (Destacado es propio)

Adicionalmente, en la resolución No. 226 de las once horas, del ocho de enero del dos mil diez, la Sala Constitucional indicó:

“Ello es así pues con base en el derecho de acceso a la información administrativa y el principio de transparencia, la regla es que toda la información del Instituto Costarricense de Electricidad esté a disposición de los habitantes de la República, salvo aquella que es confidencial. Ergo, las actas del Consejo Directivo de esa

Institución son de acceso público, salvo aquellas partes que el ente público considera, aplicando los principios de razonabilidad y proporcionalidad, como confidenciales. Si no fuese así, estaríamos haciendo de la excepción la regla y transformándose información pública en confidencial. Está de por demás afirmar que, por la vía de amparo, este Tribunal, guardando la confidencialidad, tiene competencia para examinar un dato cuando un habitante de la República considera que una información ha sido clasificada de confidencial siendo información pública.” (Destacado es propio)



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Ahora bien, respecto al acceso y la publicidad de las actuaciones que se desenvuelven en materia de contratación administrativa, es menester resaltar que dicha actividad se encuentra circunscrita bajo lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política, y que es desarrollado tanto en forma sustancial como formal, por la Ley No. 7494, denominada: "Ley de Contratación Administrativa" (LCA), en la cual se permea su primacía tal y como se observa en el artículo 3 que dispone:

"La actividad de contratación administrativa se somete a las normas y los principios del ordenamiento jurídico administrativo./ Cuando lo justifique la satisfacción del fin público, la Administración podrá utilizar, instrumentalmente, cualquier figura contractual que no se regule en el ordenamiento jurídico-administrativo./ En todos los casos, se respetarán los principios, los requisitos y los procedimientos ordinarios establecidos en esta Ley, en particular en lo relativo a la formación de la voluntad administrativa."

Así, el artículo 6 de la LCA, dispone:

"Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a su naturaleza./ Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria."

Y en relación a dicho principio, en la resolución No. 998 de las once horas treinta minutos del dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la Sala Constitucional indicó:

"3.- de publicidad, que constituye el presupuesto y garantía de los principios comentados, ya que busca asegurar a los administrados la más amplia certeza de la libre concurrencia en condiciones de absoluta igualdad en los procedimientos de la contratación administrativa, y que consiste en que la invitación al concurso licitatorio se haga en forma general, abierta y lo más amplia posible a todos los oferentes posibles, dándosele al cartel la más amplia divulgación, así como el más amplio acceso al expediente, informes, resoluciones y en general a todo el proceso de"



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

que se trate; 4.- de legalidad o transparencia de los procedimientos, en tanto los procedimientos de selección del contratista deben estar definidos a priori en forma precisa, cierta y concreta, de modo que la administración no pueda obviar las reglas predefinidas en la norma jurídica que determina el marco de acción, como desarrollo de lo dispuesto al efecto en la Constitución Política” (Destacado es propio)

De forma tal, la actividad de contratación administrativa tiene como objeto la satisfacción de un interés público, el cual se encuentra garantizado, entre otros, por el principio de publicidad, el cual según lo indica la Sala Constitucional, no solo pretende lograr la mayor confluencia de interesados y con ello que la Administración logre obtener la mejor oferta que satisfaga su necesidad; sino además, permitir el acceso a la información a las actuaciones que con fundamento en estos se desarrolla, lo cual redundo, en términos de la Sala Constitucional en: “[...] un mecanismo de control en manos de los administrados, puesto que, le permite a éstos, ejercer un control óptimo de la legalidad y de la oportunidad, conveniencia o mérito y, en general, de la eficacia y eficiencia de la función administrativa desplegada por los diversos entes públicos. [...]”.

Lo anterior tiene como lógica, brindar transparencia a una actividad que tiene incidencia directa en la utilización de los fondos públicos...”

Explica don Jorge López que de lo anterior se entiende de forma clara que en lo que se refiere a procesos de contratación administrativa, así como en otros procesos o tramites de la administración, lo que impera siempre, al ser actos administrativos públicos y que involucran fondos públicos, debe ser las transparencia y publicidad de las actuaciones de la administración, recordando que hay actuaciones, información o actos de la Administración, los cuales son excepcionales y deben de fundamentarse según los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Un ejemplo de lo anterior es en temas de telecomunicaciones, que se está ante un mercado en competencia y que se requiere que



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

cierta información sensible sea declarada confidencial según se reflejó e indicó en la resolución 2016-5108 de la Sala Constitucional, en la que se refiere a temas del ICE en el mercado de las Telecomunicaciones.

Además de lo anterior se debe mencionar, que el contrato interadministrativo en cuestión estableció en su cláusula decima quinta un tema de confidencialidad, pero la misma no hace referencia específica a los términos contractuales ni a la confidencialidad del contrato, sino información específica del proyecto a desarrollar.

Considerando lo desarrollado supra se tiene que no existe limitación legal alguna que impida que el contrato en cuestión sea facilitado al Foro de Lucha del Distrito San Francisco, por lo que se puede proceder con la entrega del mismo.

Explica don Jorge López que dicho informe se remitió de previo al Ing. Edwin Aguilar por cuanto según lo informara en su oportunidad la solicitud del Foro de Lucha también llegó a la administración, e inclusive en la reunión realizada por dicho Foro se aprovechó la oportunidad para hacer entrega de la copia del contrato entre la Municipalidad de Cartago y JASEC.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

3.a. Tomar nota del oficio N° AJI-214-2016 referente a la solicitud del Foro de Lucha para la entrega de una copia del contrato firmado entre la Municipalidad del Cantón Central de Cartago y JASEC para el proyecto de alcantarillado Sanitario y la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

3.b. Tomar nota de la entrega efectiva del contrato firmado entre la Municipalidad del Cantón Central de Cartago y JASEC para el proyecto de alcantarillado Sanitario y la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales al Foro de Lucha Distrito San Francisco.

ARTÍCULO 4.- INFORME SOBRE RÉGIMEN NORMATIVO DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA.

Para este punto se encuentra presente el Ing. Marco Centeno, Coordinador Servicios Técnicos, quien mediante diapositivas brindará información sobre el régimen normativo de la generación distribuida.

Inicia la presentación don Marco Centeno explicando que hablará sobre la parte procedimental sobre el Régimen Normativo de Generación Distribuida, aún cuando ya se había visto una parte sobre generación distribuida, cuáles eran los alcances y en qué aplicaba, pero va a ser un poco más extenso en la información.

El Objetivo es dar a conocer los pasos que se deben seguir para el análisis y aprobación o rechazo de solicitudes para la interconexión y operación de generadores a pequeña escala para autoconsumo con la red de distribución nacional; así como los pasos a seguir para su energización, sincronización, pruebas, ajuste y operación en paralelo, manteniendo la confiabilidad y seguridad operativa de la red de distribución, y la continuidad y calidad del suministro eléctrico.

Dentro del alcance, se desprende que:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- Aplica para la atención de las solicitudes de interconexión y operación en paralelo de generadores distribuidos para autoconsumo con la red de distribución de JASEC.
- Siempre bajo el marco normativo nacional e internacional cuando sea aplicable y así lo faculte la ley.

Asimismo, el alcance normativo nacional, es el siguiente:

- AR-NT-POASEN, que es la Planeación, operación al Sistema Eléctrico Nacional
- AR-NT-SUCOM, se refiere a la Norma de Comercialización de la ARESEP y el
- DECRETO 39220-MINAE, es el que regula específicamente la parte de Generación Distribuida la parte operativa.

Básicamente estos son los aspectos que se deben considerar un proyecto de Generación Distribuida para autoconsumo que son

- Proyecto GDAC
 - Fuentes Renovables (sol, eólicos, biomasa)
 - Auto consumo (49%)
 - Debe aplicarse en el mismo inmueble donde se va a generar y consumir
 - Cumplir con normativa actual
 - Interconectado a la Red



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Desde el proceso de Generación Distribuida en lo que corresponde a las responsabilidades de JASEC, se indican las siguientes:

- a) Implementar la actividad de generación distribuida para autoconsumo en acatamiento a lo indicado en este Reglamento.
- b) Observar los aspectos técnicos y económicos de la actividad de generación distribuida con el fin de estudiar los resultados.
- c) Establecer las metodologías, procedimientos, requisitos, plazos, condiciones técnicas y cualquier otro requerimiento necesario para la implementación de la actividad de generación distribuida para autoconsumo, de acuerdo a la especificidad de cada empresa distribuidora.
- e) Garantizar el cumplimiento de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad y oportunidad, para la prestación óptima del servicio de suministro eléctrico que brinda.
- f) Inscribir el contrato de interconexión en el Registro de Generación Distribuida ante la Dirección de Energía, dentro de los ocho días hábiles posteriores a su firma.
- g) Brindar toda la información solicitada por la Dirección de Energía en relación a la actividad de generación distribuida

En lo que compete al a las responsabilidades Productor-Consumidor, están las que se mencionan a continuación:

- a) Previo a instalar el sistema de generación distribuida para autoconsumo deberá obtener la autorización por parte de la empresa distribuidora para su instalación.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

b) Instalar únicamente equipos que cumplan las especificaciones técnicas, constructivas y operativas contempladas en las normas técnicas.

c) El diseño del sistema de generación distribuida deberá estar firmado y sellado por un ingeniero colegiado y visado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, esto por cuanto con la entrada en el año 2012 del Decreto Ejecutivo 36979 (Código Eléctrico para Costa Rica) se establece la seguridad primero que todo ante una instalación eléctrica.

Si se quiere instalar un panel solar en mi casa, se requiere hacer una modificación eléctrica mayor y debe estar supervisado por un Ingeniero Electricista.

d) Adecuar y mantener el sistema estructural y eléctrico de su inmueble, para los nuevos requerimientos del sistema de generación distribuida.

e) Diseñar, construir, operar y mantener el sistema de generación distribuida y sus instalaciones eléctricas de conformidad con las normas técnicas.

f) Cumplir en todos sus extremos el contrato de interconexión suscrito con la empresa distribuidora.

g) Cumplir con los procedimientos, requisitos, condiciones técnicas y cualquier otro requerimiento establecido por la empresa distribuidora.

h) Permitir el acceso del personal de la empresa distribuidora al área donde se ubique el sistema de generación distribuida.

i) Atender las consultas y recomendaciones que la empresa distribuidora le realice en cumplimiento con este reglamento y las normas técnicas.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

j) Hacer una correcta disposición final de los residuos de los sistemas de generación y almacenamiento de la energía, en concordancia con la Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos y Reglamento N° 37567-S-MINAET-H, Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos.

Comenta que se ha topado casos en que los profesionales que está a cargo del proyecto no conocen en forma específica la normativa.

Manifiesta don Marco Centeno que se encargó personalmente de la creación de todos los formularios, documentos técnicos, procedimientos y de la creación del proceso normativo desde el inicio.

Existe el documento Procedimiento para la solicitud, estudio, aprobación y puesta en servicio de Sistemas de Generación Distribuida para Auto Consumo.

Indica don Marco Centeno que para facilitar el Proceso al cliente y al Profesional esto es un punto débil que se ve en toda organización y que son los formularios, estos tienden a llenarse como el cliente quiere o como el profesional quiere y no como la empresa lo creo.

Explica el procedimiento para la solicitud, estudio, aprobación y puesta en servicio de Sistemas de Generación Distribuida para Auto Consumo, para lo cual se está utilizando el siguiente formulario:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO		Pág. 1 de 2
ESTUDIO DISPONIBILIDAD DE POTENCIA		JASEC
DP-SGDA-2016 - []		
Fecha Solicitud Estudio: []		
DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
Nombre del Proyecto: []	Tipo de Persona: []	
Propietario del inmueble: []	Número Cédula: []	
Teléfono Celular: []	Teléfono Habitación: []	Teléfono Oficina: []
Correo Electrónico: []		
UBICACIÓN DEL PROYECTO		
Provincia: []	Cantón: []	Distrito: []
Dirección Exacta: []		
Medidor de referencia JASEC: []	Localización (si esta disponible): []	
CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO		
Tipo de Proyecto: [] En caso de otro, especificar: []		
Potencia Total Proyecto (kW): []	Proyección de energía mensual producida (kWh): []	
Tipo de conexión: []	Proyección de energía mensual intercambiada (kWh): []	
Nivel de tensión a Interconectar: []	Nivel de tensión normalizada (VCA): []	
Descripción de las obras a realizar (Incluir todos los datos relevantes del proyecto): []		
DATOS DEL PROFESIONAL A CARGO DEL PROYECTO		
Nombre Profesional: []	Número Cédula: []	
Teléfono Celular: []	Teléfono Habitación: []	Teléfono Oficina: []
Correo Electrónico: []		N° Carnet OIA: []

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO		Pág. 1 de 2
FORMULARIO PARA INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS GENERACIÓN PARA AUTOCONSUMO SISTEMAS FOTOVOLTAICOS		JASEC
FI-SGDA-2016 - []		
Estudio de Disponibilidad de Potencia (Aprobado) N°: []		Fecha solicitud: []
DATOS GENERALES DEL CLIENTE		
Nombre Completo: []	Teléfono Celular: []	
Número Cédula: []	Teléfono Alternativo: []	
Número Aprobado: []	Localización (Recibido): []	
Dirección Exacta: []		
Correo Electrónico: []		
DATOS GENERALES DEL PROYECTO A BASE DE INVERSORES		
Sistema Conexión: []	Frecuencia de Red (Hz): []	
Nivel de Tensión (V): []	Cantidad de Paneles: []	
Marca de los paneles: []	Modelo del Panel: []	
Potencia nominal / unidad (Watt): []	Potencia total sistema (watt): []	
Eficiencia Inversor (%): []	Tipo de protección AC: []	
Potencia nominal / unidad (Watt) (Inversor): []	Elevación del sistema (metros): []	
Proyección de intercambio mensual de energía con la red de distribución en kWh: []		
Tipo de conexión del o los inversores: []		
DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO (Inversor)		
Marca del Inversor: []	Máxima potencia de salida A.C. (W): []	
Modelo del Inversor: []	Corriente máxima de salida A.C. (A): []	
Máxima potencia de salida (Watt): []	Rango voltaje de salida A.C. (V): []	
Voltaje operación en D.C. (V): []	Rango frecuencia de salida A.C. (Hz): []	
Máxima corriente entrada D.C. (A): []	Distorsión Armónica (% menor a): []	
Contribución a corriente falta (A): []	Factor de Potencia: []	

El formulario es un PDF, formulario editable, los campos están regulados para que se meta la información que específicamente se quiere vaya ahí, no se pueden incluir números, letras entre otros, esto facilita el proceso de llenado para el cliente/profesional, como para la empresa obtener la información que el cliente dé o llene.

Esto es un punto importante, están clasificados para sistemas fotovoltaicos (Sol), y que son los más comunes en la zona servida, y los de máquinas rotativas (biomasa).

Este proceso sería en tres etapas:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- Estudio de Disponibilidad de Potencia, el Reglamento indica que son fuentes variables de energía y estos tienen un efectos contraproducente en las redes de distribución que causan un efectos de inestabilidad.

La Norma señala que se permite la penetración de estas energías renovables hasta un 15% máximo de la capacidad del circuito, cuando se ocupa más la empresa distribuidora tendrá que hacer estudios técnicos específicos.

Como estamos en la primera etapa los circuitos son bastante grandes.

Como segunda etapa la solicitud de conexión, la tercera etapa es la Inspección Preliminar e Instalación del Sistema de Medición.

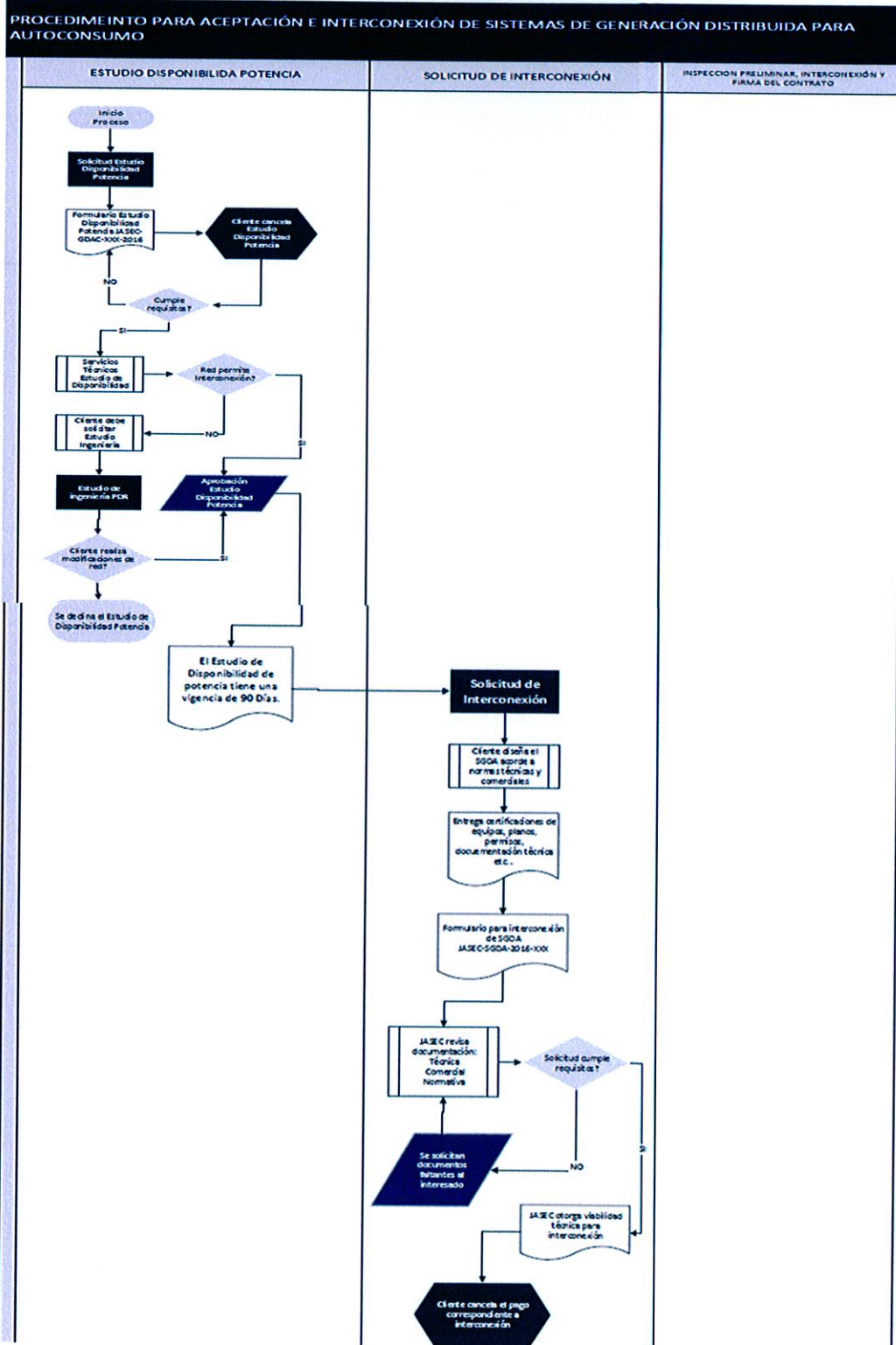
Comenta don Marco Centeno que hay en este momento hay 2 estudios de viabilidad aprobados, el de Porcina Americana y el Parque Industrial, en este momento hay dos más en estudio, Baxter con proyecto piloto y Central Veterinaria.

Manifiesta que preparó un Diagrama de Flujo para explicarlo mejor y que quede bien claro según se muestra a continuación:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

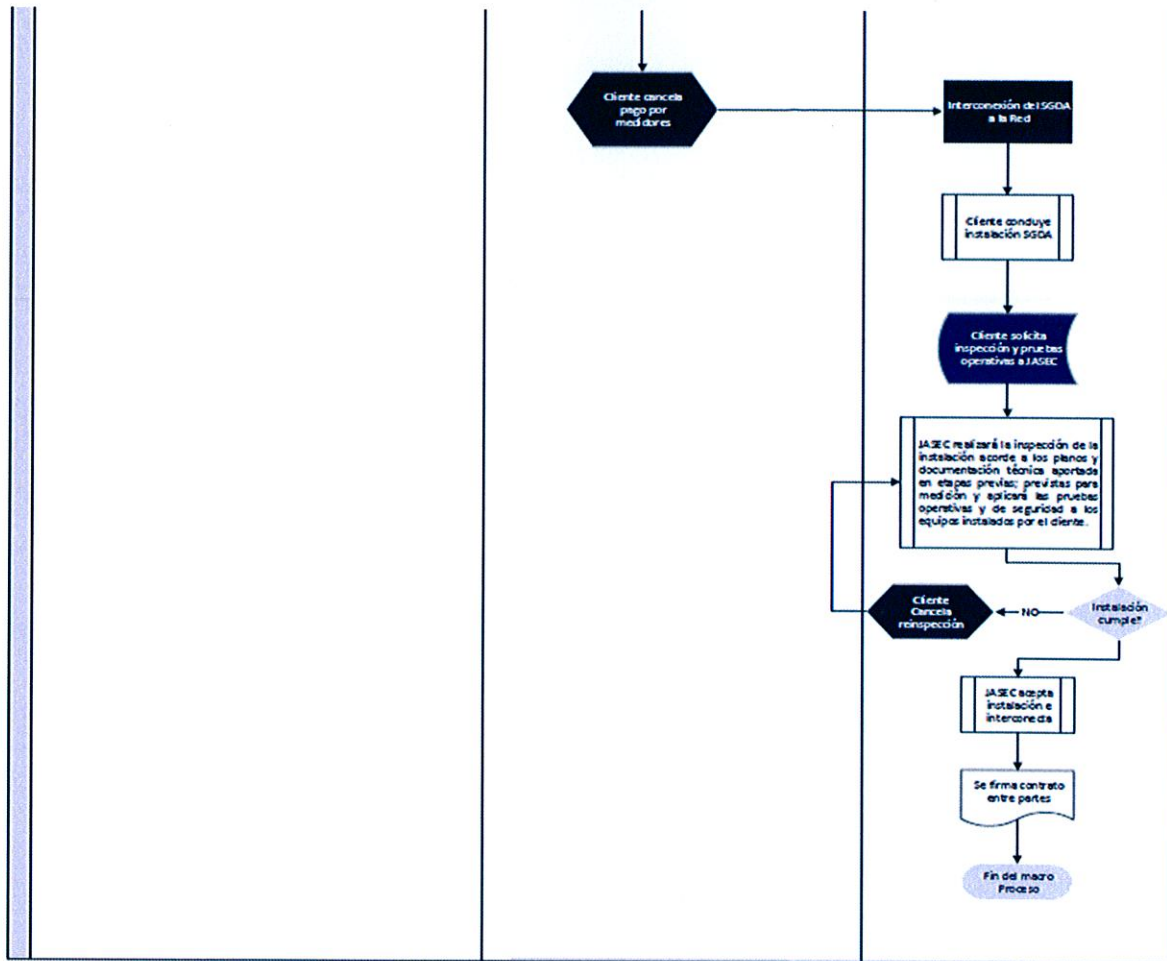
JUNTA DIRECTIVA





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA



Consulta doña Alejandra Pereira cuánto es el tiempo de respuesta para atender ese diagrama.

Manifiesta don Marco Centeno, que se ha hecho casi completo y aproximadamente tarda un mes a mes y medio aproximadamente.

Consulta doña Alejandra Pereira sí de parte de la empresa se ha identificado algún área que esté atrasando el proceso.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Aclara don Marco Centeno que hasta el momento no se ha determinado ninguno, en este momento es él quien realiza todo el procedimiento, pero la idea es bajarlo a otro nivel, está capacitando a otros funcionarios para que se hagan los estudios de especificación.

Al ser este un tema muy técnico y tiene mucho pormenor entonces no lo ha soltado del todo porque se tiende a confundir y no quiere que eso pase.

Consulta doña Mariangella Mata que si son en este momento sólo esas 4 solicitudes la que hay.

Indica don Marco Centeno que sí y a nivel residencial la gente no ha solicitado.

Consulta doña Alejandra Pereira si hay alguna información disponible para el cliente que tenga interés en el tema y a donde se puede consultar.

Indica don Marco Centeno que se está haciendo un link en la página web y todos tienen la indicación de dar su contacto personal y de la empresa, comenta que ha dado charlas a nivel técnico y administrativo sobre este tema, también se ha dado la charla a lo externo y se ha tratado de la hora de calidad en el Parque Industrial y en el Encuentro con los Industriales también se va a explicar.

Manifiesta doña Mariangella Mata que aun sabiendo que es un tema complejo y que tiene muchísimos componentes, tal vez sería importante hacer un desplegable con lo básico y los links e indicando a quién se pueden dirigir para obtener información, porque hay mucha gente que en las redes sociales, comenta sobre el asunto pero no tienen conocimiento de a quién o dónde dirigirse.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

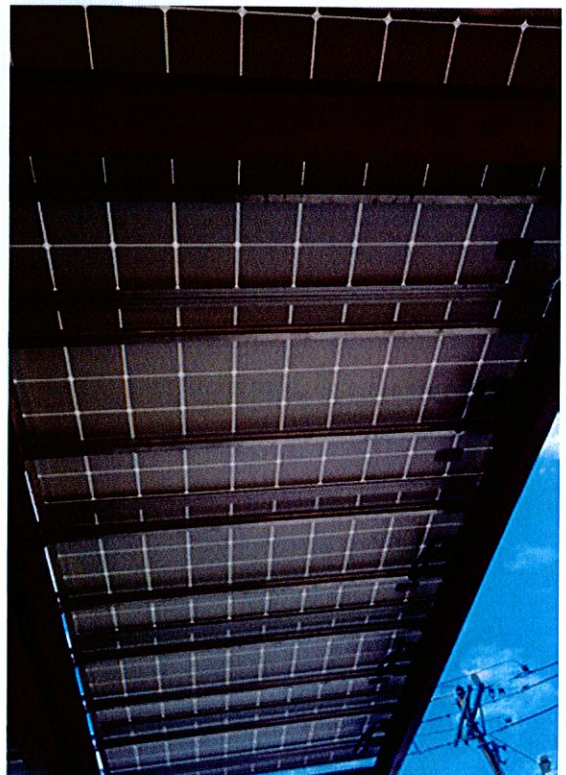
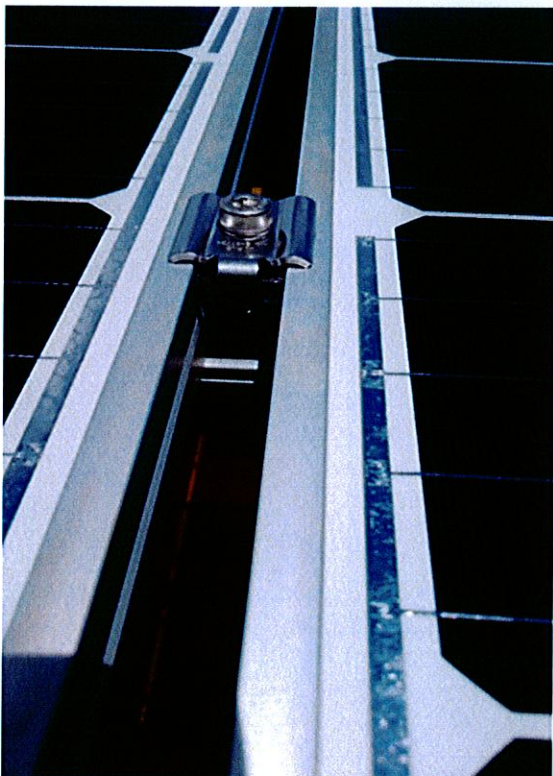
Con una serie de fotografías don Marco Centeno muestra los paneles que se están utilizando en las diferentes empresas que ya están preparándose para utilizar energías renovables.





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Finaliza presentando las conclusiones y recomendaciones, mismas que se detallan a continuación:

Conclusiones

- JASEC ha cumplido con los lineamientos técnicos, legales y comerciales establecidos por el reglamento y la normativa nacional.
- Se atiende a cualquier persona interesada en el tema, incluso dando extensas explicaciones a clientes y empresas que desconocen del tema. (Correo electrónico, teléfono y en forma presencial)
- Se han programado reuniones personalizadas con clientes residenciales, comerciales e industriales.
- Durante todo el proceso (desarrollo, revisión e implementación), JASEC ha comunicado a sus abonados el proceso mediante foros con los industriales, charlas a clientes comerciales y consultas puntuales de abonados residenciales.
- Los documentos están a la disposición de quien los solicite.
- Se realizaron formularios dinámicos en PDF LLC para facilitar el llenado, almacenamiento y presentación.
- Se brinda asesoría a los clientes que soliciten, en donde se evalúan los futuros proyectos y se hace las respectivas recomendaciones.

Recomendaciones:

- Recibir el presente informe y todos sus anexos relacionados con el accionar de la institución en cuanto a la Actividad de Generación Distribuida para Autoconsumo.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez si esta presentación será la base de la exposición del próximo miércoles a los Industriales

Manifiesta don Marco Centeno que básicamente pero hará algunas modificaciones.

Comenta don Juan Antonio Solano que es muy importante la labor que don Marco Centeno hace ya que la gente que viene a preguntar porque en el mercado se da, por cuanto hay muchos vendedores de paneles y estos le pueden pintar a la gente panoramas muy fantásticos que al final no lo son, entonces don Marco Centeno aquí en JASEC tiene una labor muy importante en el sentido de darle e informar a la gente la realidad de esos paneles. Eso tiene sentido en países donde la matriz energética es inversa a la nuestra fundamentalmente.

Considera importante proteger a la gente de la gente que les quiere vender cosas que realmente no pueden ser.

Consulta doña Alejandra Pereira a don Marco Centeno acerca de qué tiempo está consumiendo este tema con respecto al resto de las funciones que tiene asignadas.

Manifiesta don Marco Centeno que está monitoreando los tiempos pero que todavía no tiene un tiempo exacto.

SE ACUERDA: con cinco votos de los señores directores:

4.a. Tomar nota del informe sobre Régimen Normativo de Generación Distribuida.

ARTÍCULO 5.- INFORME CONTRALORÍA DE SERVICIOS, PLAN DE TRABAJO MIDEPLAN.

Se entra a conocer oficio N° CS-058-2016, suscrito por la Licda. Rocío Céspedes, Contralora de Servicios, mediante el cual presenta para aprobación de los señores



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

directores el plan de trabajo correspondiente al periodo 2017, para ser remitido al MIDEPLAN.

Para este punto se encuentra presente doña Rocío Céspedes, quien señala que el propósito de este Informe es presentar ante los señores directores el Plan Anual de Trabajo para el período 2017, en cumplimiento a la Ley No. 9158, en su artículo 14 inciso 3), el cual establece:

- 3) Presentar al jerarca de la organización un plan anual de trabajo que sirva de base para evaluar el informe anual de labores. Una copia de dicho plan deberá presentarse a la Secretaría Técnica a más tardar el 30 de noviembre de cada año.”

Indica doña Rocío Céspedes que este informe se elaboró tomando como referencia la “Guía para la construcción del Plan Anual de Trabajo de las Contralorías de Servicios Institucionales”, establecida por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios del Ministerio de Planificación y Política Económica.

Explica doña Rocío Céspedes el contenido del plan anual, el cual comprende de la siguiente manera:

1. Justificación y Antecedentes.
2. Revisión del Marco Filosófico Institucional.
 - Misión
 - Visión
 - Valores Institucionales



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

3. Cuadro del Plan de Trabajo de la Contraloría de Servicios.

- Sustentado en objetivos y funciones asignados por ley.
- Establece: objetivos, metas, indicador, actividades, tiempo y responsables.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

CONTRALORIA DE SERVICIOS

PLAN DE TRABAJO 2017

Objetivos Estratégicos Institucionales	Objetivos Específicos	Meta	Indicador	Actividades	Tiempo	Responsable
1. Mejorar la efectividad en los procesos clave . Perfeccionar los procesos de gestión y control para identificar de forma apropiada las estrategias, para mitigar los riesgos que puedan impactar el cumplimiento de los objetivos de los procesos de la Empresa.	Tramitar la atención de quejas e inconformidades según lo dispuesto por la legislación que la regula y proponer acciones de mejora continua en la prestación de los servicios al cliente externo e interno	90%-100%	Porcentaje de casos cerrados al finalizar cada trimestre (*)	ATENCION DE INCONFORMIDADES Y SUGERENCIAS QUE PRESENTEN LOS USUARIOS ANTE LA CONTRALORÍA	I,II,III,IV Trimestre	Contraloría de Servicios
				Revisión semanal del buzón físico ubicado en el área de Atención al Público		
				Revisión diaria del buzón electrónico disponible en la web de JASEC y responder a los clientes		
				Análisis de las inconformidades y consultas presentadas.		
				Coordinar la atención del caso con los procesos responsables(si se requiere)		
				Preparación de respuesta a los usuarios.		
	Elaboración y seguimiento de estadísticas y propuestas de mejora según corresponda.					
	Evaluar el Nivel de satisfacción de los servicios	2	Estudios de percepción aplicados	ESTUDIO DE PERCEPCION DE CLIENTES	I,II,III,IV Trimestre	
				Definición del servicio a evaluar y la muestra de estudio		
Confeción del instrumento, según los parámetros a evaluar.						
Coordinación con las áreas que brindarán apoyo en la aplicación del instrumento						
Atender de manera oportuna los informes solicitados por instancias internas. (*)	4(*)	Cantidad de Informes presentados en el plazo solicitado	REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A ENTES INTERNOS	I,II,III,IV Trimestre		
			Elaboración y remisión de Informes trimestrales de gestión, presentación de Informes ante Junta Directiva, Gerencia General y Subgerencia General según se solicite en materia de competencia.			



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

	Cumplir de entrega oportuna de los informes requeridos por los entes reguladores competentes u otras instancias públicas (Sala IV, Defensoría de los Habitantes, otros)	4(*)	Cantidad de Informes presentados en el plazo solicitado	<p>REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A ENTES EXTERNOS</p> <p>Elaboración y remisión de Informes y presentación del mismo a ARESEP, en lo que a la CS corresponde.</p> <p>Elaboración y remisión de Informes a la Secretaría Técnica de Contralorías de Servicios (Informe de Labores y Plan de Trabajo)</p> <p>Elaboración y remisión de Informes a otros entes públicos que sean de atención por parte de la CS (Defensoría, Sala IV, CGR, otros)</p>	I,II,III,IV Trimestre	
	Proponer trabajos especiales	100%	Proyectos concretados	<p>PROYECTOS ESPECIALES</p> <p>Impulsar a la Administración Activa en la participación del Premio Nacional de la Calidad en la gestión pública organizado por MIDEPLAN.</p> <p>Impulsar ante la Administración Activa la designación del oficial de simplificación de trámites para que sea inscrito en el MEIC. Paralelamente propiciar un plan de mejora regulatoria integrado con el S.G.E.</p> <p>Coadyuvar con la Administración Activa para la reactivación de la Comisión Institucional de Rescate de Valores</p> <p>Propiciar e interiorizar dentro de la Administración Activa, el tema de cumplimiento de la red de transparencia institucional, coadyuvando en el cumplimiento de los parámetros de evaluación establecidos.</p> <p>Impulsar y coadyuvar con a Administración Activa, un plan de acción institucional tendiente al cumplimiento de la Ley No. 8220 y su reglamento.</p> <p>Incentivar a la Administración Activa para conformación de un comité que elabore y promueva un Código de Ética Corporativo</p>	I,II,III,IV Trimestre	Administración Activa
	Atender las gestiones administrativas	100%	Labores Administrativas	<p>LABORES ADMINISTRATIVAS</p> <p>Auditorías Internas de Calidad, Evaluación Físico-Financiera- Formulación de Presupuesto, Suministro de Información de clientes según requerimientos del Area de Protección al Usuario de ARESEP, Asistencia a Audiencias de Conciliación realizadas por ARESEP, actualización de datos a la Red Interinstitucional de Transparencia.</p>	I,II,III,IV Trimestre	Contraloría de Servicios

(*) Se consignan los informes de remisión conocidos pero el número puede ser superior según sea solicitado.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: en firme con cinco votos de los señores directores

5. a. Aprobar el Plan de Trabajo de la Contraloría de Servicios para el año 2017, el cual está conforme a los establecido en la Ley No. 9158 y su respectivo reglamento.

5.b. Instruir a la Sra. Rocío Céspedes Brenes, Coordinadora Contraloría de Servicios, para que remita una copia del documento y el detalle del acuerdo de Junta Directiva, a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios del MIDEPLAN, a más tardar el 30 de noviembre de 2016.

**ARTÍCULO 6.- INFORME VERBAL SOBRE REUNIÓN PÚBLICA, AGUA CALIENTE
POR EL FORO DE LUCHA.**

Para este punto se encuentra presente el Ing. Edwin Aguilar, Coordinador de Nuevos Proyectos.

Previo a la intervención de don Edwin Aguilar, comenta don Juan Antonio Solano que hace aproximadamente quince días estuvo en la Institución en una reunión el Diputado Mario Redondo en virtud de la visita que tuvieron los señores del Foro de Lucha en sesión de Junta Directiva, quedó un proceso el cual que generó una visita con algunos miembros del denominado Foro de Lucha Aguacaliente y el Diputado Mario Redondo, en esa sesión que se sostuvo aquí en Junta Directiva se quedó que ellos tenían una serie de planteamientos técnicos cuestionando la ubicación del proyecto. Ellos solicitaron la propuesta para cambiar la ubicación de la planta, realmente no se aportó ningún tema de fondo y le llamó mucho la atención que dicha reunión constituyó una sesión para amenazar que en caso de no cambiar la planta iban a utilizar los medios de comunicación



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

entre otros para atacar a JASEC, entonces esto se complementa con el informe que don Edwin Aguilar nos dará de la reunión que ellos convocaron para el sábado.

Señala don Juan Antonio Solano que también le llamó la atención y que don Francisco Calvo quien es vecino de Aguacaliente le comentó es que andaba un carro con megáfono convocando a la gente para oponerse a la "cloaca" a cielo abierto que JASEC iba a hacer, esto le llama la atención que se juegue sucio cuando hartamente JASEC ha indicado que no es una planta a cielo abierto, que es una planta con tecnología cómo debe ser, entonces se puede observar la clase de gestión que hace este autodenominado Foro de Lucha, igualmente le llamó mucho la atención que el Cura del lugar, después de misa convoca a la gente para que vaya a la reunión, parece ser que se están oponiendo por oponerse. En esa reunión que la Junta Directiva encomendó atenderlos, ellos no vinieron a exponer ningún argumento técnico de por qué la planta no debía construirse en ese sitio.

Manifiesta don Edwin Aguilar que específicamente la reunión del sábado que fue convocada por el Foro de Lucha y a la cual asistió el Lic. Dagoberto Quirós y su persona, también los acompañaba la Sra. Sonia Cervantes quien es la contratista encargada de Gestión Social que tenemos, se llegó antes de las siete de la noche, nos pasaron dieron una introducción y bienvenida y sin más nos dieron la palabra a JASEC en el sentido de que expusiéramos sobre el cambio de sitio de planta.

Don Dagoberto Quirós dio una introducción en donde pidió respeto y habló de la gestión que se ha realizado tratando de tener acercamiento



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Luego empezó con la declaración que se tenía autorizada en el sentido de que abarcaba tres cosas, que JASEC es contratista de la Municipalidad de Cartago, que hay un contrato interadministrativo que se atiende a una relación contractual a la que se debe cumplir, hubo oportunidad de hacer mención a la Ley de JASEC y a la Ley de ARESEP que da sustento a cumplir lo suscrito en el convenio, como segundo punto se habló sobre el cambio de sitio de planta, en la cual se aclaró que JASEC es un contratista de la Municipalidad de Cartago, por lo que si ésta lo solicitara se tendría que considerarlo, y también se les aclaró que se está terminando en este momento la parte de preinversión, así como de sacar los permisos y que falta uno que es la viabilidad ambiental y esto es algo que ellos ya sabían, pero por la gente que estaba llegando y que posiblemente no lo conocieran sino saliera la viabilidad ambiental por parte de SETENA se tendría que considerar otro sitio de planta.

Como tercer punto que se habló qué la posición de JASEC en el sentido de que vamos a cumplir como contratista que somos de la Municipalidad con el contrato, se dejó claro que durante todo este proceso el trámite hasta donde ha llegado en este momento se ha cumplido muy cuidadosamente con toda la normativa atinente, también que JASEC es respetuoso de los procesos comunales y estamos abiertos a recibir todas las inquietudes que tienen a bien presentar de la Planta de Tratamiento no así del servicio de Alcantarillado Sanitario, porque este lo atiende la Municipalidad.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

También se aprovechó para invitar a todos de manera abierta a que si querían ir a conocer una planta de tratamiento las que se han ido a ver a Heredia, se ofreció quien quisiera poder asistir.

Hasta ahí estaba autorizado a conversar.

Consulta don Salvador Rojas sobre cuantas personas asistieron a esa reunión?

Indica don Edwin Aguilar que podrían haber sido unas cien personas, comenta que el hizo gracia porque fueron las personas que estuvieron en misa.

Añade que terminando de hacer su exposición un señor se aproximó a hacer reclamos y lo que llamó la atención fue que así como usted me invita a ir a Heredia a ver una planta, él me invitaba a ver a Barro Morado el sedimentador que huele muy mal.

Manifiesta don Edwin Aguilar que le indicó al Sr. Que Barro Morado es una planta hidroeléctrica, el agua viene sucia del río y una planta hidroeléctrica no limpia el agua.

El Señor muy molesto indicó que si JASEC estaba utilizando el agua debería de volverla limpia al río.

Entonces cuando tuvo oportunidad aclaró que una planta hidroeléctrica no limpia el agua.

En ese momento el señor hizo un amago de que no iba a permitir que eso se siguiera dando en Aguacaliente.

A lo cual empezaron a aplaudir y hubo algunos gritos, inclusive.

Indica que él se volvió y dijo que hasta ahí estaba autorizado a dar declaración y en ese momento procedí a retirarme pero me rodearon y no me dejaron salir.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Comenta también que había campo para la Municipalidad, el Colegio entre otros pero sólo llegó la representación de JASEC.

Cuando salió fue abucheado, comenta que el Foro de Lucha tiene grabados videos de su intervención y va a pasar al personal asistencial de Junta Directiva el enlace para ver que dijeron ellos después de la salida.

Hace ver que al final en uno de los videos un señor reconoce de que cuando está hablando con nosotros y no escucha lo que quiere escuchar se enoja mucho y quiere pegarnos él lo dice y todos le aplauden.

Eso es evidencia clara del tipo de situación que se está manejando, también es claro que también JASEC no puede hacerse presente en ese tipo de eventos, ya que fue imposibilitado de salir.

De todas maneras va a solicitar a la Sra. Sonia Cervantes, quien es la encargada de Gestión Social que elabore su reporte para hacerlo de conocimiento de esta Junta Directiva.

Consulta don Salvador Rojas si el Diputado Mario Redondo estaba presente en esa reunión.

Manifiesta don Edwin Aguilar que si se encontraba presente don Mario Redondo y se presentó en el tiempo que fue su exposición pero no lo enfocan en los videos y no habla mientras fue la intervención de JASEC.

SE ACUERDA: con cinco votos de los señores directores.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

6.a. Tomar nota del informe verbal sobre reunión pública, Aguacaliente por el Foro de Lucha.

ARTÍCULO 7.- CORRESPONDENCIA.

- **Invitación Desayuno empresarial con industriales 2016.**
- **Invitación Expo IT-COMM.**
- **Nota Asociación Desarrollo Integral Quebradilla.**

7.a. Invitación Desayuno empresarial con industriales 2016.

Se entra a conocer el oficio UEN-SCL-271-10-2016, suscrito por la Mba. Roció Brenes Alvarado, Líder de la UEN Servicio al cliente, mediante la cual invita a los señores directores a participar el Desayuno Empresarial con Sector Industrial que se realizará el día miércoles 09 de noviembre de 8:00 a.m. a 12 md en el Hotel El Guarco.



UEN-SCL- 271-10-2016

Cartago 27de octubre del 2016

Señores
Junta Directiva
JASEC
Presente

Estimados señores:

Con las muestras de nuestra consideración y respeto nos permitimos cursar atenta para que nos acompañen en el Desayuno Empresarial con Sector Industrial a realizarse el día miércoles 9 de noviembre, de 8 a.m. a 12 am., en el Hotel El Guarco.

En esta actividad estaremos tratando los siguientes temas de interés para su organización:

- **Requisitos para Desarrollar Proyectos de Generación Distribuida**
- **Eficiencia Energética en la Industria presentando además un caso de éxito.**
- **Proyección Tarifaria 2016-2017 para el Sector Industrial/Comercial.**
- **Servicios Corporativos de Infocomunicaciones**

Estos temas han sido seleccionados con el fin de responder a las necesidades de información que el sector nos ha solicitado en las diversas reuniones, visitas y encuestas que hemos realizado por lo que son de alto impacto para el desarrollo de planes de inversión en el área del servicio eléctrico de la organización de ahí que esperamos muy buena acogida a esta invitación.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA



Agradecemos confirmar la participación al correo desayunoempresarial@jasec.go.cr o al teléfono 25506800 extensión 202 **a más tardar el 4 de noviembre.**

Sin otro particular se suscribe

Atentamente,

U. E. N. SERVICIO AL CLIENTE

MARIA DEL ROCIO BRENES ALVARADO (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIA DEL ROCIO BRENES ALVARADO (FIRMA) Fecha: 2016.10.27 16:32:49 -06'00'

Mba. María del Rocío Brenes Alvarado
Líder

RBA/dlcb

Cc: Consecutivo

SE ACUERDA: con cinco votos de los señores directores.

7.a.1. Tomar nota del oficio UEN-SCL-271-10-2016, invitación a participar en el Desayuno Empresarial con Sector Industrial que se realizará el día miércoles 09 de noviembre de 8:00 a.m. a 12 md en el Hotel El Guarco.

7.b. Invitación Expo IT-COMM.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Se recibe invitación a participar en el evento Expo IT-COMM, a realizarse los días jueves 3 y viernes 4 de noviembre 2016, en el Hotel Real Intercontinental, Escazú, San José.



SE ACUERDA: con cinco votos de los señores directores

7.b.1. Tomar nota de la invitación a participar de la Expo IT-COMM

7.b.2. Solicitar a la Administración se remita a los señores directores el programa de conferencias que se efectuaran en el evento.

7.c. Nota Asociación Desarrollo Integral Quebradilla.

Se entra a conocer nota suscrita por Lic. Luis Edo. Araya Hidalgo, Vicepresidente Asociación de Desarrollo de Quebradilla y Policía Bernal Arroyo, Jefe Distrital Fuerza Pública, mediante la cual solicitan la colaboración de JASEC en la iluminación en la cancha de Basket de la zona.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Dice la nota.

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADILLA, CENTRAL, CARTAGO
CED. JUR. 3-002-066643/ adiquebradilla@gmail.com

Quebradilla, 25 de Octubre 2016



Señores
Junta Directiva JASEC

Estimada Junta Directiva:

No sin antes felicitarlos por el buen trabajo que vienen desempeñando en nuestra comunidad específicamente en el sector de la cancha de deportes de Quebradilla.

La presente es para reportar el poste 28760, el mismo se encuentra en la Cancha de Basket de Quebradilla. Como se muestra en la imagen está instalado el poste pero no tiene conexión de electricidad. El mismo esta desconectado.

Como lo muestro en anexo 1, el cable perteneciente a esa instalación se encuentra arrollado en el poste 15367. Como lo muestro en el mismo anexo.

Para nosotros es vital que nos puedan habilitar esa conexión por los siguientes motivos:

1. Estamos trabajando con Fuerza Publica en la recuperación de espacios públicos, la zona que esta sin iluminar producto de la desconexión se presta para el consumo de Licor y Drogas. Si fuera posible y colocaran una lámpara extra sería genial para que exista más visibilidad. Mismo trabajo que encuentra en otro de los postes colocado a los 75 metros que muestro en anexo.
2. Es una cancha de basket comunal lo cual la finalidad es que las personas que laboran de día puedan disponer de el en horas nocturnas.
3. Llegan muchas parejas a tener relaciones sexuales.

Esperamos puedan atender nuestra solicitud y así ayudarnos en la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos y abordar la recuperación de espacios comunales.

Adjunto 2 anexos fotográficos


**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****Anexo 1**

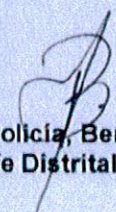
Muestra poste número 28760 sin cable que lo alimente de electricidad.
Muestra poste número 15367 con cable arrojado que pertenece a poste 28760

**Anexo 2**

Muestra poste en el mismo parque comunal, nos gustaría y si está dentro de la posibilidad que realicen el mismo trabajo conectado una lámpara más al poste 28760 para mayor visibilidad de la zona.




Lic. Luis Edo Araya Hidalgo
Vicepresidente Asociación de Desarrollo


Policía Bernal Arroyo.
Jefe Distrital Fuerza Pública



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

7.c.1. Tomar nota suscrita por Lic. Luis Edo. Araya Hidalgo, Vicepresidente Asociación de Desarrollo de Quebradilla y Policía Bernal Arroyo, Jefe Distrital Fuerza Pública, mediante la cual solicitan la colaboración de JASEC en la iluminación en la cancha de Basket de la zona.

7.c.2. Trasladar a la UEN Distribución nota suscrita por Lic. Luis Edo. Araya Hidalgo, Vicepresidente Asociación de Desarrollo de Quebradilla y Policía Bernal Arroyo, Jefe Distrital Fuerza Pública, mediante la cual solicitan la colaboración de JASEC en la iluminación en la cancha de Basket de la zona, con el fin de que procedan según técnica y legalmente corresponda.

ARTÍCULO 8.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.

Para esta sesión no se presentaron asuntos varios.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:02 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.
PRESIDENTE

Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ.
SECRETARIA